

las Calidades de honorarias y gravamenas, que contiene, y conforme lo
 tiene acordado la Ciudad, en cada uno de dichos nombramientos, y bajo juram.
 que hicieron por Dios nuestros Señores, y avna señal de cruz en forma de
 recho, se obligaron a no reclamar cosa alguna con ninos pretextos, y acor-
 plia con la obligacion de sus respectivos oficios; y los dho escrivano aquiri-
 da el visito en las cosas, que se tratan en el Ayuntamiento: y por estas elec-
 ciones dexora la Ciudad las rentas vendidas, y expensas de aver.
 Haviendo pasado las referidas elecciones ante mi D. Juan Antonio
 Navas Contador desta Ciudad, y escrivano de su cargo, para cuyo
 efecto he currido, dexando el asiento al nuevamente electo; pasaron
 ante este lo demas expedientes desta Ciudad, y al final del cavildo
 firmamos ambos por lo que cada uno toca.

Se escuda al
 Heredia

La Ciudad Nueva se escuda al Sr. Citasques del Real Intenden-
 te de Zaragoza, y Corregidor que ha sido desta, en cuya compania paso
 dicho D. Pedro Jaxardo, la nominacion que ha hecha de escrivano en este
 manifestandole el dero, que tiene sea de su aprovacion, y que no traciese
 dolo falso, de de licencia, para que venga a ejercer su empleo: se pro-
 viente de secretario esciva al dho D. Pedro la misma nominacion, con lo
 demas que lleva entendido.

Sentencia sobre
 la causa de fiscal

El Senor D. Alfonso Atarxera veedor y Procurador General dio
 cuenta a la Ciudad, hauxere visto en el R. y Supremo Consejo de Castilla
 la instancia puesta por D. Niquel toral, fiscal que fue desta R. Justicia
 pretendiendo se anichase el nombramiento de tal que este Ayuntamiento
 hizo en el hienz. D. Fulencio Eltolina, y se reintegrare adho D. Cti-
 quel en su empleo, y haviendo embiado a la Arca Capitular Certificaz.
 en breve relacion de esta yntancia, con inervacion del R. Decreto de feyo
 y citanda su Nro. en el, no hauxer buaxa alo pedido por D. Ctiq. to-
 ral, y que esta Ciudad use de vuderecho y facultad nombrando anualmente.

